

DECRETO No.
(- 067)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE TEMPORAL DE ALGUNAS VÍAS MUNICIPALES POR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: *"los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código"*.

Que del 14 al 21 de abril de 2019 se realizarán actividades relacionadas a la **"CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA"**.

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización del **"SANTO VIACRUCIS"** que iniciará en la Vereda Centro Alto sector El Carmen (Finca El Carmen), intersección salón comunal, calle



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



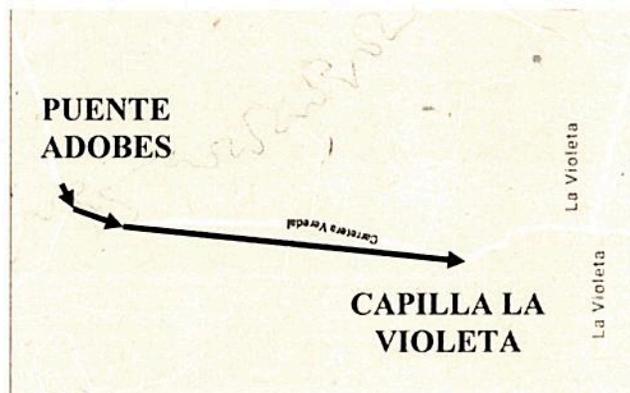
4, carrera 3, calle 2, carrera 2 finalizando en el Templo parroquial. Este evento se desarrollará entre las 6:00 a.m. y las 9:00 a.m., del viernes 19 de abril de 2019 (según plano adjunto).



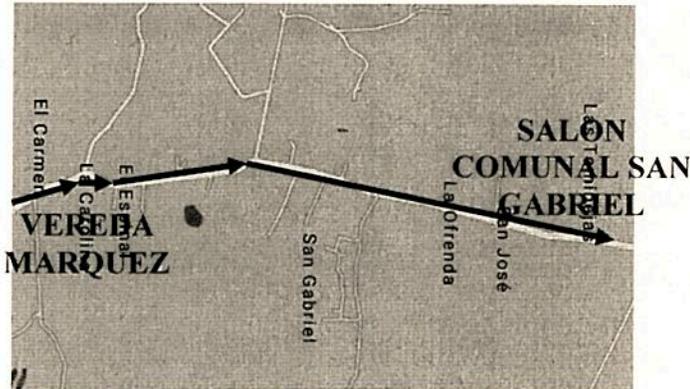
ARTÍCULO SEGUNDO. - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización del viacrucis de Briceño dentro de las actividades de la **"CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA"** que iniciará en el barrio Las Quintas por la calle 7 entre carreras 3 y 7. Este evento se desarrollará entre las 7:00 a.m. y las 10:00 a.m., del día viernes 19 de abril de 2019 (según plano adjunto).



ARTÍCULO TERCERO. - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización del **"SANTO VIACRUCIS"** que iniciará en la Vereda La Violeta desde Puente Adobes hasta la Capilla de la finca La Violeta. Este evento se desarrollará entre las 10:00 a.m. y las 12:00 del mediodía del viernes 19 de abril de 2019 (según plano adjunto).



ARTÍCULO CUARTO. - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización del **"SANTO VIACRUCIS"** que iniciará en la Vereda La San Gabriel iniciando en límites de la vereda Márquez de La Calera finalizando en el Salón Comunal de San Gabriel. Este evento se desarrollará entre las 2:00 p.m. y las 4:00 p.m. del viernes 19 de abril de 2019 (según plano adjunto).



ARTÍCULO QUINTO. - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización de la **"PROCESIÓN DEL SANTO SEPULCRO"** que iniciará en el Templo Parroquial, calle 3, carrera 3, calle 2, carrera 2, retornando al Templo parroquial. Este evento se desarrollará entre las 4:30 p.m. y las 7:00 p.m. del viernes 19 de abril de 2019 (según plano adjunto).



ARTICULO SEXTO. - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización de la **"PROCESIÓN DEL RESUCITADO"** que iniciará en el Colegio Cooperativo, calle 2, carrera 2, finalizando en el Templo parroquial. Este evento se desarrollará entre las 11:30 a.m. y las 12:30 p.m. del sábado 20 de abril de 2019 (según plano adjunto).



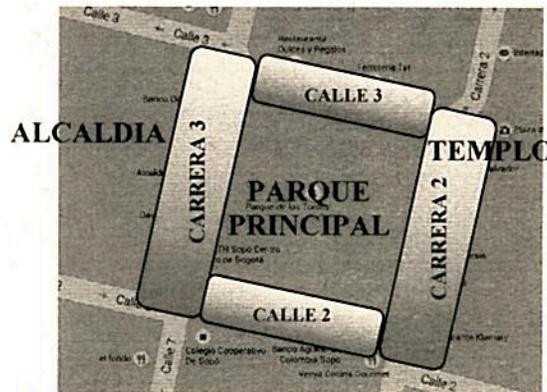
ARTÍCULO SEPTIMO.- RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización del montaje y desmontaje del escenario para la



realización de la obra de teatro de la **"CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA"** que se realizará en el parque principal en la calle 3 entre carreras 2 y 3,. Este evento se desarrollará entre las 6:00 a.m. del miércoles 17 de abril de 2019 y las 6:00 p.m., del sábado 20 de abril de 2019 (según plano adjunto).



ARTÍCULO OCTAVO.- RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización de la obra de teatro de la **"CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA"** que se realizará en el parque principal en la calle 2 entre carreras 2 y 3, carrera 2 entre calles 2 y 3, calle 3 entre carreras 2 y 3, carrera 3 entre calles 2 y 3. Este evento se desarrollará entre las 7:00 a.m. del 18 de abril de 2019 y las 5:00 p.m., del día sábado 20 de abril de 2019 (según plano adjunto).



ARTÍCULO NOVENO. - El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los, **11 ABR 2019**


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal 

Aprobó: Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Secretaria de Gobierno
Proyectó: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co